



STEST
202634601273511
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 15 de 2026

Señor

@maicol_jg

NO REGISTRA NO REGISTRA NO REGISTRA

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

CONTRATO: IDU-345-2020: "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C". GRUPO 1"

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501433072 , Radicado BTE No: 6234922026, requerimiento en Instagram @maicol_jg, contrato de obra IDU 345 2020

Cordial saludo, @ maicol_jg

En atención a la solicitud radicada al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, con relación a la ejecución del Contrato de Obra IDU 345 de 2020, Av68 Grupo 1, a través del radicado de la referencia, en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a las inquietud en la red Instagram del IDU, en los siguientes términos:

Petición en red Instagram:

"(...) Por que hacen esos puentes con esos carriles tan angostos? Igual que en la rotonda de la Cali con americas un despropósito y los carriles bien angostos (...)"

Respuesta IDU: En atención al derecho de petición del asunto, mediante el cual se refiere a las obras en el sector de Vencía, las cuales corresponden al Contrato IDU 345 de 2020, Av. 68 grupo 1, ejecutado por el Consorcio Eucariótico Cr 68, Grupo 1, el Instituto de Desarrollo Urbano se permite informar que conforme a la información técnica suministrada por la interventoría y el seguimiento por parte de la supervisión, el contrato de la referencia se viene ejecutando de conformidad con el cronograma vigente, el cual contempla la finalización del conjunto de Puente Vehicular, lo cual está programado terminarlo y ponerlo al servicio totalmente en el mes de noviembre de año 2026.

Ahora, el puente anterior con más de 40 años de construido definitivamente debía ser remplazado para poder incorporar el tráfico de Transmilenio junto con el tráfico mixto, y que ademas cumpliera la normatividad de estructuras de puentes que actualmente está vigente. Efectivamente será más eficiente, pues como tal tendrá más capacidad de carga y los carriles cumplan conforme al diseño y estudio geométrico y de tráfico realizado para esta obra, que

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST
202634601273511
Información Pública
Al responder cite este número

vale aclarar, anteriormente no tenía 3 carriles de salida al oriente, sino dos carriles como se observa en la foto área del año 2018:



Imagen Google maps 2018

La nueva distribución e integración para la funcionalidad del tráfico mixto junto con los Buses BRT que circularán por la Nueva troncal de la Av. 68 y la Autopista sur-NQS, permitirán que los flujos sean más eficientes y con mayor capacidad operativa, como se observa en la siguiente imagen del diseño aprobado para los puentes de Venecia, y se informa que en el carril al oriente, denominado eje 3, tendrá un ancho efectivo de 7m para dos carriles, los demás ramales con los anchos ilustrados, cumpliendo técnicamente el diseño geométrico vial y de tránsito adelantado para esta intersección con los puentes señalados.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

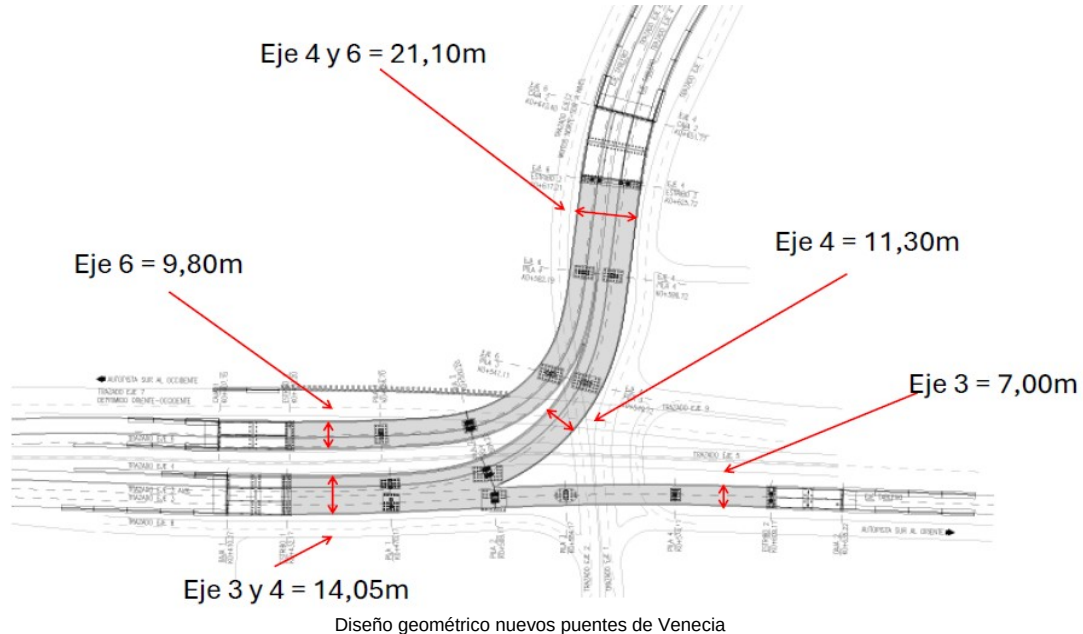
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEST
202634601273511
Información Pública
Al responder cite este número



De esta manera se informa que el presente requerimiento ha sido resuelto de fondo, integral y oportunamente, en cumplimiento de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el Título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 15-09-2026 02:39:56 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: JESSICA DANIELA RONDON MOLINA-Oficina de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución Del Subsistema de Transporte
Revisó: YAMILE PATRICIA CASTIBLANCO VENEGAS -Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte
Revisó: ALVARO FRANCISCO ARROYO CAYCEDO-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte
Elaboró: NORMAN FELIPE GIRALDO PATINO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.